



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

167

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 25 FEB 2004

VISTO el expediente N°00258-1/97 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AUDIOVISIÓN CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: SONIDO Y EN POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN AUDIOVISIÓN, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.009/03 y 089/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 167

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AUDIOVISIÓN CON ORIENTACIONES



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ALTERNATIVAS EN: SONIDO Y EN POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y
LICENCIADO EN AUDIOVISIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANÚS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el
ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de

Educación Superior.

Sp. 4º ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

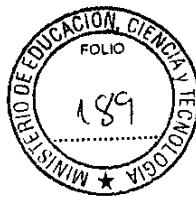
RESOLUCION N°..... 167

[Signature]
Dr. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....167.....



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AUDIOVISIÓN CON
ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: SONIDO Y EN POST-PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS***

- Integrar grupos de investigación y experimentación para la aplicación de nuevas tecnologías audiovisuales.
- Integrar grupos de investigación y experimentación con material audiovisual.

Orientación Sonido

- Manipular el elemento sonoro mediante herramientas tecnológicas de aplicación al registro para grabación y post-producción.
- Realizar la grabación, edición y producción de material musical, aplicable a la industria discográfica, del entretenimiento o la educación.
- Realizar registro, grabación, edición y postproducción de sonido aplicado a la imagen.
- Investigar, desarrollar y aplicar tecnología de audio.

Orientación Post-producción Audiovisual:

- Manejar medios y recursos audiovisuales con una formación orientada a la post-producción.
- Participar en equipos creativos y de producción, aportando conocimientos de lenguajes estéticos y dominio de herramientas tecnológicas.
- Investigar, desarrollar y aplicar tecnología audiovisual.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

167
RESOLUCION N°.....



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN AUDIOVISIÓN QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

- Analizar creaciones audiovisuales en cuanto a su componente semántico, su estructura, su función, su vinculación con el contexto socio-cultural y su realización sobre los diversos soportes técnicos.
- Producir obras audiovisuales en diversas modalidades expresivas (espectáculos, exposiciones multimediales, comunicaciones científico-educativas a distancia).
- Diseñar conjuntamente con los realizadores, la obra artística, científica o educativa en un todo integral, aunque su tarea específica se centre en la post-producción final.
- Asesorar y proyectar sobre recursos audiovisuales comunicacionales para la Educación a Distancia.
- Desarrollar nuevas implementaciones de sistemas audiovisuales dada su formación tecnológica en la primera etapa de estudios (nivel tecnicatura) y semántica e investigativa en la segunda (nivel licenciatura).

*su
el 10/07/07
F. J.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

167
RESOLUCION N°.....



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AUDIOVISIÓN CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: SONIDO Y EN POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN AUDIOVISIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Arte y Sociedad	A	4	128	-
02	Elementos de Física y Matemática	C	4	64	-
04	Teoría de la Comunicación	C	4	64	-

Orientación Sonido

03	Audioperceptiva	C	5	80	-
06	Acústica	A	4	128	-

Orientación Post-Producción Audiovisual

03B	Educación Auditiva	C	5	80	-
05	Tecnología de la Imagen y el Sonido	A	4	128	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Lenguaje Audiovisual I	C	4	64	-
08	Audición y Análisis Musical I	C	5	80	3 ó 3B

Orientación Sonido

10	Electrónica	A	4	128	2
----	-------------	---	---	-----	---

*su
muy
gracias*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 167

167



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Orientación Post-Producción Audiovisual

09 Montaje I A 4 128 -

TERCER CUATRIMESTRE

11	Estética de las Artes Combinadas	C	4	64	1
----	----------------------------------	---	---	----	---

Orientación Sonido

15	Audición y Análisis Musical II	C	4	64	8
16	Audio I	C	4	64	2-6
17	Organología	C	4	64	6

Orientación Post-Producción Audiovisual

12	Lenguaje Audiovisual II	C	4	64	7
13	Tecnología de Post-producción I	A	4	128	2-5
14	Fotografía e Iluminación	C	4	64	7

CUARTO CUATRIMESTRE

18	Edición Digital de Sonido	C	4	64	8-11
----	---------------------------	---	---	----	------

Orientación Sonido

22	Lenguaje Musical	C	5	80	8
23	Sistemas de Grabación I	C	4	64	10-16-17
24	Audio II	C	4	64	10-16
25	Taller de Grabación	C	4	64	10-16-17

Orientación Post-Producción Audiovisual

19	Diseño Gráfico	C	4	64	7-14
20	Relato Audiovisual	A	4	128	9-12-14
21	Montaje II	C	5	80	5-9

QUINTO CUATRIMESTRE

26 Sonorización de la Imagen C 4 64 18



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....167



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Orientación Sonido

30	Sistemas de Amplificación	C	4	64	17-24
31	Sistemas de Grabación II	C	4	64	23-24-25
32	Masterización y post-producción	C	4	64	18-23
33	Narrativa Audiovisual	C	5	80	7-18

Orientación Post-Producción Audiovisual

27	Composición Digital	C	4	64	19
28	Tecnología de Post-producción II	C	4	64	13
29	Animación 3D	C	5	80	12-19

SEXTO CUATRIMESTRE

34	Estéticas Sonoras Contemporáneas	C	4	64	26
35	Realización Integral Audiovisual I	C	4	64	26
36	Comunicación Audiovisual	C	4	64	4

Orientación Sonido

39	Taller de Post-producción de Sonido para la Imagen	C	5	80	26-31-32
40	Audioanálisis	C	4	64	23-24-33

Orientación Post-Producción Audiovisual

37	Taller de Post-producción de Imagen	C	5	80	20-21-27
38	Elementos de Audio	C	4	64	28

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
AUDIOVISIÓN CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN SONIDO Y EN POST-
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: 2000 HORAS**

de 2000 horas
2000 horas

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 167



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

41	Historia y Semiótica de los Medios	C	4	64	36
42	Realización Integral Audiovisual II	C	6	96	35
43	Teoría de la Audiovisión	C	4	64	-
44	Géneros y Estilos Audiovisuales	C	4	64	34
45	Seminario de Investigación	A	4	128	-

OCTAVO CUATRIMESTRE

46	Empresa y Mercado	C	4	64	-
47	Ética y Legislación Profesional	C	4	64	-
48	Historia Social y Política Contemporánea	C	4	64	-

OTROS REQUISITOS:

- Niveles I, II y III de Inglés e Informática de 70 hs. cada uno.
- Realizar y aprobar un Trabajo Final.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN AUDIOVISIÓN:

2608 HORAS